

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

6014 Decreto n.º 119/2020, de 22 de octubre, por el que se suprime el Centro de Educación de Personas Adultas "Mazarrón". Código de centro 30012562.

Mediante el Real Decreto 1.978/1994, de 30 de septiembre, (BOE de 25 de octubre), se creó el Centro de Educación de Personas Adultas "Mazarrón". La evolución del alumnado matriculado en los últimos diez cursos académicos presenta una significativa reducción. Destacar asimismo, que la oferta educativa de este centro se limita a enseñanzas no formales debido a la escasa demanda de matriculación en enseñanzas formales. Así se justifica mediante el informe emitido por el Servicio de Educación Permanente de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad de junio de 2020.

Atendiendo a la planificación realizada por la Consejería de Educación y Cultura, según la propuesta formulada por la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad para el desarrollo de la oferta formativa de Educación de Personas Adultas y con el objetivo de racionalizar el uso de los recursos públicos, resulta necesaria la supresión del Centro de Educación de Personas Adultas "Mazarrón", continuándose la oferta educativa de las enseñanzas no formales de este centro en el CEPA Alto Guadalentín de Lorca, código 30010516, en unas condiciones pedagógicas y de recursos más favorables para los alumnos.

La supresión de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia ha de efectuarse por Decreto del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 2020.

Dispongo:

Artículo 1. Se suprime el Centro de Educación de Personas Adultas "Mazarrón", cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

- a) Código de centro: 30012562.
- b) Denominación genérica: Centro de Educación de Personas Adultas.
- c) Denominación específica: "Mazarrón".
- d) Persona o entidad titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) Domicilio: Plza. del Salitre, s/n.
- f) Localidad: 30870 Mazarrón.

- g) Municipio: Mazarrón.
- h) Provincia: Murcia.
- i) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- j) Enseñanzas: Educación de Personas Adultas.

Artículo 2. El acto de supresión contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Artículo 3. El equipamiento existente en el centro suprimido, quedará a disposición de la Dirección General de Centros Educativos para su adecuada reasignación a otros centros educativos.

Disposición final primera. Publicidad y eficacia. El presente Decreto surtirá efectos desde su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final segunda. Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 2020.—El Presidente, Fernando López Miras.—
La Consejera de Educación y Cultura, María de la Esperanza Moreno Reventós.